



REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DESEEN OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO PRIVADO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **ACREDITACIÓN** de conformidad con los artículos 12, 13, 15, 19 y 25 que establece la Ley de Justicia Alternativa, a las personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación, a fin de que estos puedan proporcionar los servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

I. Formular y presentar solicitud por escrito dirigida al Director General, suscrita por el representante legal de la Sociedad, en la que se indique la denominación o razón social, nombre del representante legal, los motivos por los que desea obtener dicha Acreditación y **se identifique DETALLADAMENTE el o los domicilios en donde se pretende ofrecer el servicio**, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; **así como el correo electrónico y el número de teléfono celular para recibir las notificaciones** de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Acreditación y aceptar y autorizar expresamente que las notificaciones sean efectuadas por dicho medio.

En caso de que el representante de la sociedad no vaya a fungir como Director del Centro se debe agregar y establecer el nombre de quien fungirá como Director del mismo, para que en adelante sea quien pueda realizar todos los trámites del mismo ante el Instituto, así como copia de su identificación.

II. Copia y original para cotejo, de los documentos con los cuales acredite la constitución y legal existencia de la sociedad, así como dentro de su objeto social la determinación específica de la prestación de servicios en materia de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos;

III. Copia y original para cotejo, de los documentos con los cuales acredite la representación legal de la sociedad, así como del documento que acredite que los mismos están debidamente registrados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

IV. Copia y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal;

V. El listado de los prestadores de servicio certificados por el Instituto que prestarán sus servicios en el Centro solicitante, con los datos de identificación del certificado a efectos de verificarlos en los archivos del Instituto (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Privado**);

VI. Carta aceptación de aplicar el Código de Ética y de someterse a las disposiciones de los Reglamentos del Instituto que los obliga como auxiliares en la solución de conflictos (**firmada por quien será el director o representante legal del Centro Privado**);

VII. Contar con reglamento o manual, que establezca su organización interna y el desarrollo de sus objetivos y actividades, entregando copia del mismo (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Privado**);

y

VIII. Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la licencia firmada por el titular y acompañada con copia de la identificación del mismo.

IX. Copia del comprobante de domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, del sitio que pretende registrar como sus instalaciones para brindar el servicio (**vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA**);

X. Adjuntar el aviso de privacidad simplificado (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Privado**).

NOTAS IMPORTANTES:

1. **Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
3. **Recepción de documentos escaneados para VISTO BUENO en el WhatsApp del celular 3312461789.**